



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 006

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/02/2023

E: 1 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2004 02146 00	Acción de Reparación Directa	JUAN DIEGO BARON SIERRA	CORMAGDALENA	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 16 de marzo de 2022 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de queja interpuesto por Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en contra del auto de fecha 16 de marzo de 2022, por medio del cual se declara improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 05 de agosto de 2021 y se rechaza por extemporáneo el recurso de apelación. TERCERO: COMUNICAR la presente decisión y REMITIR al Honorable Tribunal Administrativo de Santander para surtir el trámite del recurso interpuesto.	15/02/2023		
68679 33 33 001 2014 00158 00	Ejecutivo	ROSARIO PATIÑO BECERRA	UGPP	Auto Concede Recurso de Apelación De conformidad con lo establecido en el numeral 3°, artículo 446 del CGP y concordantes, se CONCEDE, en efecto diferido, el recurso de apelación presentado oportunamente por la parte demandada, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, en contra de auto de 21 de octubre de 2022, mediante el cual se modifica la liquidación del crédito del presente medio de control.	15/02/2023		
68679 33 33 001 2014 00269 00	Ejecutivo	ANA MARIA VALENZUELA AGUILLON	UGPP	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: NO REPONER el auto adiado de 21 de octubre de 2022, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER, en efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN presentado oportunamente por la parte demandante, en contra del auto adiado de 21 de octubre de 2022, mediante el cual se decretan medidas cautelares. Por secretaría procédase de conformidad.	15/02/2023		

ESTADO No. 006		Fecha (dd/mm/aaaa): 16/02/2023				E: 1	Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios	
68679 33 31 701 2015 00217 00	Ejecutivo	MAURICIA VERONICA LOPEZ DE GOMEZ	UGPP	Auto Concede Recurso de Apelación De conformidad con lo establecido en el numeral 3°, artículo 446 del CGP y concordantes, se CONCEDE, en efecto diferido, el recurso de apelación presentado oportunamente por la parte demandada, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, en contra de auto de 21 de octubre de 2022, mediante el cual se modifica la liquidación del crédito del presente medio de control.	15/02/2023			
68679 33 33 002 2016 00202 00	Acción de Reparación Directa	EMPERATRIZ PAEZ VEGA Y OTROS	NACIÓN - MIN. DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de las pruebas decretadas y no practicadas, solicitada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: DECLARAR CERRADA LA ETAPA PROBATORIA dentro del proceso de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.TERCERO: CORRER TRASLADO a las partes para presentar sus correspondientes alegatos de conclusión, y al Ministerio Público para que rinda su concepto, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído.	15/02/2023			
68679 33 33 002 2016 00228 00	Ejecutivo	CARMEN CECILIA MARIN MARIN	UGPP	Auto Concede Recurso de Apelación De conformidad con lo establecido en el numeral 3°, artículo 446 del CGP y concordantes, se CONCEDE, en efecto diferido, el recurso de apelación presentado oportunamente por la parte demandada, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, en contra de auto de 03 de noviembre de 2022, mediante el cual se modifica la liquidación del crédito del presente medio de control.	15/02/2023			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00205 00	Acción de Reparación Directa	ANA JOAQUINA VELANDIA CACERES	HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la realización de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia.TERCERO: DIFERIR la Resolución de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por las entidades demandadas, con el Fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 10 DE MAYO DE 2023 a partir de las 9:00 Am. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia.	15/02/2023		
68679 33 33 002 2020 00177 00	Acción de Nulidad	GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS	MUNICIPIO DE GALAN	Auto de Trámite PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de INEPTA DEMANDA, conforme a lo expuesto.SEGUNDO: DENEGAR la vinculación de LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, conforme a lo expuesto.TERCERO: DECLARAR que en el presente asunto no existen pruebas por practicar, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: FIJAR el objeto del litigio en el presente asunto QUINTO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. SEXTO: Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRESAR el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada.	15/02/2023		

ESTADO No. 006		Fecha (dd/mm/aaaa): 16/02/2023				E: 1	Página: 4
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00247 00	Acciones Populares	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DEL HATO	Auto de Tramite PRIMERO: DECLARAR fallida la diligencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: ejecutoriada esta providencia, INGRÉSESE el expediente al despacho para proveer su etapa probatoria.	15/02/2023		
68679 33 33 002 2021 00034 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto de Tramite PRIMERO: DECLARAR fallida la diligencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: ejecutoriada esta providencia, INGRÉSESE el expediente al despacho para proveer su etapa probatoria	15/02/2023		
68679 33 33 002 2021 00155 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite PRIMERO: DECLARAR fallida la diligencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: ejecutoriada esta providencia, INGRÉSESE el expediente al despacho para proveer su etapa probatoria.	15/02/2023		
68679 33 33 002 2021 00185 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite PRIMERO: DECLARAR fallida la diligencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: ejecutoriada esta providencia, INGRÉSESE el expediente al despacho para proveer su etapa probatoria.	15/02/2023		
68679 33 33 002 2022 00015 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite PRIMERO: DECLARAR fallida la diligencia de pacto de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: ejecutoriada esta providencia, INGRÉSESE el expediente al despacho para proveer su etapa probatoria.	15/02/2023		

ESTADO No. 006		Fecha (dd/mm/aaaa): 16/02/2023				E: 1	Página: 5
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00011 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COLPENSIONES	ADELA BARRERA DE LOPEZ	Auto Petición Previa a la Admisión de la Demanda PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con el objeto de que allegue prueba de haber enviado por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, así como la totalidad de anexos mencionados en el escrito demanda, incluyendo el Acto Administrativo demandado. Lo anterior, dentro de un término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogada ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificada con C.C No: 32.709.957 de Barranquilla y T.P No: 102.786 del C. S de la J., como APODERADA de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido, conforme al poder visible a PDF No: 01, folios 13-28, del expediente digital.	15/02/2023		
68679 33 33 002 2023 00012 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA PATRICIA VALBUENA BONCES	MUNICIPIO DE VELEZ	Auto admite demanda	15/02/2023		
68679 33 33 002 2023 00013 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HILDA NAIR BONCES	MUNICIPIO DE VELEZ	Auto admite demanda	15/02/2023		
68679 33 33 002 2023 00015 00	Acción de Reparación Directa	URIEL BEDOYA DUQUE	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto admite demanda	15/02/2023		
68679 33 33 002 2023 00016 00	Acción de Reparación Directa	CONSUELO DELGADO TRIANA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	15/02/2023		
68679 33 33 002 2023 00017 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSEFINA PEÑALOZA VILLAMIZAR	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	15/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRES SUAREZ M - PROFESIONAL U
SECRETARIO